

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN
EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA NÚMERO 04 DE 2015**

OBJETO

**Alquiler de 138 computadores de escritorio y 10 portátiles junto con su
respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, según las condiciones
técnicas establecidas por ICETEX**

DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- 1.1. RÉGIMEN LEGAL**
- 1.2. OBJETO**
- 1.3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**
- 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 1.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN**
- 1.6. PARTICIPANTES**
- 1.7. CORRESPONDENCIA**
- 1.8. ADENDAS**
- 1.9. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**
 - 1.9.1.** Propuesta de Requisitos Habilitantes
 - 1.9.2.** Propuesta Económica
- 1.10. APERTURA DE LA PROPUESTA DE REQUISITOS HABILITANTES**
- 1.11. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**
- 1.12. CIERRE SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS**
- 1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- 1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**
- 1.15. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS**

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 2. ALCANCE DE LA APERTURA Y PUBLICACIÓN**
 - 2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**
 - 2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
 - 2.3. ACTO DE APERTURA**
 - 2.4. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- 2.5. **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**
- 2.6. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO Y ADENDAS**
- 2.7. **PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**
- 2.8. **RETIRO DE PROPUESTAS**
- 2.9. **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**
- 2.10. **SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
- 2.11. **PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA**
- 2.12. **CIERRE DE LA SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS**
- 2.13. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**
- 2.14. **HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE**
- 2.15. **FECHA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA**
- 2.16. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**
- 2.17. **ADJUDICACIÓN**

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

- 3.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**
 - 3.1.1. Capacidad Jurídica
 - 3.1.2. Documentos jurídicos que deben contener la propuesta
- 3.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**
 - 3.2.1. Documentos de orden financiero
 - 3.2.2. Capacidad Financiera y Organizacional
 - 3.2.3. Documentos financieros de proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.
- 3.3. **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**
 - 3.3.1. Experiencia
 - 3.3.2. Certificación

CAPÍTULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 3 de 52



**CAPÍTULO VI
CRITERIO DE EVALUACIÓN**

**CAPÍTULO VII
FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO**

**CAPÍTULO VIII
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU CONDICIÓN**

**CAPÍTULO IX
MODELO CONTRATO**



INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente Pliego de Condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente Pliego de Condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, el original de la propuesta y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX-.
 - En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
 - El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
 - El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
 - Debe ser expedida en formato “ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS”.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta.
- En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la subasta deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- Presente su propuesta debidamente foliada con índice.
- Revise los anexo
- s y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones Definitivos.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en dichas conductas.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1.1 RÉGIMEN LEGAL

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – **ICETEX**, se transformó el 30 de Diciembre de 2005, mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del **ICETEX** como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

El **ICETEX** conserva el objeto legal que ha tenido desde su creación en 1950 y el cual se orienta al fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos propios o de terceros. Por lo anterior, el **ICETEX** cumple con su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

El **ICETEX** en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, se regirá por las disposiciones de derecho privado y aplicará los principios de la función administrativa y de gestión fiscal que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente y, estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Mediante Acuerdo 030 del 17 de Septiembre de 2013, modificado por el Acuerdo 019 del 19 de Junio de 2014, se adopta el Manual de Contratación del **ICETEX**.

1.2. OBJETO

Alquiler de 138 computadores de escritorio y 10 portátiles junto con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, según las condiciones técnicas establecidas por **ICETEX**, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

1.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013; la subasta inversa electrónica es una puja dinámica efectuada electrónicamente de conformidad con las reglas previstas en el Manual de Contratación y en los pliegos de condiciones. Los proponentes podrán formular observaciones a los pliegos de condiciones en el término que se determine por la entidad.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.447.680.000)**, este valor incluye el IVA., amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencia Futura No. CDP VF-2015-051 del 11 de Diciembre de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos de transporte e instalación, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

1.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total y debe cotizar cada uno de los ítems que compone la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO**.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de sus ofertas no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.447.680.000) incluido IVA** y demás deducciones a que haya lugar, so pena de rechazo de las mismas.

Los precios ofertados en la propuesta económica, deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.

1.6 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación del ICETEX, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.7 CORRESPONDENCIA

En desarrollo del proceso, para radicar cualquier documento o comunicación dirigida a la Entidad, desde la Publicación del pliego de condiciones hasta la adjudicación del contrato, los interesados intervinientes deben saber que para que dichos documentos sean tenidos en cuenta, deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a las direcciones y a la orden de las personas indicadas por los mismos, en el cronograma del proceso.

1. Los proponentes deberán enviar la correspondencia, debidamente foliada, indicar la fecha de comunicaciones a las que se hace referencia; indicar el número del proceso contractual, el asunto de manera clara y amplia, así como el número de anexos – incluidos sus folios- que acompañan el documento.

2. La correspondencia únicamente será válida a través del correo electrónico señalado en el cronograma del proceso.

4. Las comunicaciones y solicitudes que no cumplan con los presupuestos anteriores, no generarán a la entidad la obligación de dar respuesta.

5. La Entidad podrá dirigir todas sus comunicaciones a la dirección, correo electrónico, fax o cualquier medio idóneo registrado por el Proponente en la carta de presentación de su oferta.

No obstante lo anterior, la información oficial del proceso de selección se publicará en la página web de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP – www.colombiacompra.gov.co –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

1.8 ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de **ADENDAS**, las cuales se incorporarán al que se encuentra en la Secretaría General –Grupo de Contratación- para consulta y se publicarán en las páginas web de la entidad y del portal único de contratación para consulta.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura, de conformidad con lo previsto por el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

Página 7 de 52

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

1.9 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico o por computador, paginadas o foliadas, rubricadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta y en el mismo orden señalado en el pliego de condiciones, en sobre sellado en original y dos (2) copias; para lo cual deberá ser radicada en la Carrera 3 No. 18 – 32, Edificio del **ICETEX** en la ciudad de Bogotá D.C., primer piso Grupo de Correspondencia del **ICETEX**, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Subasta Inversa.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta dicha enmienda.

1.9.1 Propuesta de requisitos habilitantes

El proponente en la fecha prevista en el cronograma, presentarán en un sobre cerrado una propuesta completa, en la que incluirán la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera.

1.9.2 Propuesta económica

El proponente en la fecha prevista en el cronograma, presentarán en un sobre cerrado una propuesta inicial de precio, la apertura del sobre que contenga el ANEXO de formato de propuesta inicial de precio, se realizará dos (2) horas antes de dar inicio al acto de subasta.

El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología en presencia de un delegado de la Oficina Asesora de Control Interno, revisará que la información contenida en los documentos y formato respectivo se ajuste a los requerimientos de la Entidad, se coticen todos los ítems y no se supere el presupuesto oficial. En desarrollo de la verificación se podrá solicitar por correo electrónico a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio de arranque y al inicio de la subasta.

Como la modalidad de selección se efectuará a través de subasta inversa, el precio arranque de la subasta inversa electrónica será el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

1.10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas entregadas en la hora indicada para el efecto serán abiertas en el lugar y fecha señalados para el cierre de la subasta inversa electrónica. La apertura de las propuestas, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la subasta inversa. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:

- Nombre / Razón Social del proponente.
- Nombre del Representante Legal
- Nombre de la compañía de seguros que expide la garantía de seriedad de la oferta, número de póliza, valor asegurado y vigencia.
- Número de folios que conforman la propuesta.

1.11. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el



cierre de la subasta inversa; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la subasta inversa y recibo de propuestas.

1.12. CIERRE DE LA SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente Subasta Inversa y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el Anexo N° 3 “Cronograma de actividades del proceso”.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando **EL ICETEX** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas interesadas en el proceso antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL **ICETEX** efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso dentro del plazo señalado en el Anexo N° 3 “Cronograma de actividades del proceso”.

EL **ICETEX** publicará un informe de verificación en la página web del www.icetex.gov.co y en el SECOP en la página: www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 3 “Cronograma de actividades del proceso”. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados para participar en la subasta inversa.

EL **ICETEX** podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en el plazo fijado en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

En ningún caso **EL ICETEX** podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, **EL ICETEX** podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el ordenador del gasto o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la Subasta Inversa, deberá elaborar adenda modificando el cronograma del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del acuerdo No. 019 del 19 de junio de 2014, el cual modificó el parágrafo del artículo 32 del Acuerdo 30 del 17 de septiembre de 2014.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo No. 30 del 17 de septiembre de 2013). En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

1.14 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a EL **ICETEX**, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de EL **ICETEX** sobre inquietudes o dudas previamente



consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.15 DEVOLUCIÓN COPIA DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la copia de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dicha copia.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ALCANCES DE LA APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Mediante el aviso se invita a participar y consultar el proyecto de pliego de condiciones. El proyecto de pliego de condiciones se publicó para ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha que se señaló en el cronograma del proceso. Anexo N° 3 “Cronograma de actividades del proceso”.

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3ª No. 18 – 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de los medios establecidos, dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. EL ICETEX, recibirá las observaciones y acogerá en el pliego definitivo las que considere pertinentes y las que acepta.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán analizadas siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y en plazo establecido en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del proyecto de pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás



documentos publicados por la entidad.

2.3. ACTO DE APERTURA

El proceso de selección pública del contratista iniciará con la publicación del Acto de Apertura en la página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

2.4. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. Anexo No. 3 (Cronograma de actividades del proceso).

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 - 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. EL ICETEX dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en **EL ICETEX** dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta el término previsto en el Pliego de Condiciones.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

El **ICETEX** no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

El **ICETEX** podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

2.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO Y ADENDAS

EL ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.
- Que hayan sido radicadas en el **ICETEX**, dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co de acuerdo al cronograma

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 11 de 52

- establecido en el presente pliego de condiciones.
- Que se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se pretende sea aclarado o modificado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
 - Que se indique claramente el nombre y condiciones actúa frente al interesado y su dirección física y electrónica.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los Oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al Pliego de Condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, el **ICETEX** modificará el pliego mediante Adenda, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales.

La fecha y hora de recepción en **ICETEX** de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de la Institución o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario de **ICETEX**.

En consecuencia, será responsabilidad de los Proponentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en **ICETEX** dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

De conformidad con el Parágrafo del artículo 32 del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 019 del 19 de junio de 2014, el **ICETEX** podrá modificar mediante adendas el cronograma del proceso después del cierre del mismo y hasta la adjudicación del proceso.

2.7. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el Anexo N° 3 "Cronograma de actividades del proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten los interesados en el proceso y **EL ICETEX** así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

2.8. RETIRO DE PROPUESTAS

El Proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a **ICETEX** en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del Proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al(los) adjudicatario(s) del contrato no se le devolverá(n) la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste(os) haya(n) cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobada la Garantía del contrato. A los demás proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el(los) adjudicatarios del proceso de selección. El **ICETEX** pondrá a disposición de los demás proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 12 de 52

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, el ICETEX pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

2.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección podrá ser suspendido por ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013).

2.11. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA

El plazo del Proceso de Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del Acto de Apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por **ICETEX** antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del Proceso de Selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicado a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo del artículo 32 del Manual de Contratación del ICETEX.

2.12. CIERRE DE LA SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente Subasta Inversa y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el Anexo N° 3 “Cronograma de actividades del proceso”.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando **EL ICETEX** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas interesadas en el proceso antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el Anexo N° 3 “Cronograma de actividades del proceso”, radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en el Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

2.13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL ICETEX efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso dentro del plazo señalado en el Anexo N° 3 “Cronograma de actividades del proceso”.

EL ICETEX publicará un informe de verificación en la página web del **ICETEX** www.icetex.gov.co y en el SECOP en la página: www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 3 “Cronograma de actividades del proceso”. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados para participar en la subasta inversa.

EL ICETEX podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en el plazo fijado en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

Página 13 de 52

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

de escogencia establecidos por la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

En ningún caso **EL ICETEX** podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, **EL ICETEX** podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el ordenador del gasto o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la Subasta Inversa, deberá elaborar adenda modificando el cronograma del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del acuerdo No. 019 del 19 de junio de 2014, el cual modificó el párrafo del artículo 32 del Acuerdo 30 del 17 de septiembre de 2014.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo No. 30 del 17 de septiembre de 2013). En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

2.14. PRESENTACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Si al proceso sólo se presentara un proponente para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

EL ICETEX invitará al único proponente a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único proponente, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en este pliego definitivo.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013). En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

2.15. FECHA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

EL ICETEX, llevará a cabo el proceso de selección pública por subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo establecido en el Estudio previo, Pliego de condiciones y el Cronograma de actividades del proceso. De conformidad con el **artículo 41°** del Acuerdo No. 30 del 17 de septiembre de 2013, para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Manual **DEBERÁN RESULTAR HABILITADOS PARA PRESENTAR LANCES DE PRECIOS POR LO MENOS DOS (2) PROPONENTES.**

Si no se presentare ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

2.16. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 27° del

Manual de Contratación del ICETEX, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, explicando sus razones.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL ICETEX, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

2.17. ADJUDICACIÓN

El resultado de la subasta inversa se presentará a consideración del Comité de Contratación, a efecto que el mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto y a la Secretaría General quien fue delegada mediante el numeral 10° del artículo 1° de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total y debe cotizar cada ítem que compone la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO**.

La selección por Subasta Inversa Electrónica se adjudicará al oferente que haya presentado el menor precio, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

Los precios ofertados en la propuesta económica, deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés **DEL ICETEX** es el fijado en la **Anexo 3 “Cronograma de actividades del proceso”**.

2.17.1. Efectos de la Adjudicación

La adjudicación obliga tanto al ICETEX como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EL ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

2.17.2. Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.

2.17.3. Renuencia del Proponente Favorecido a la Suscripción del Contrato

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.



2.17.4. Legalización del Contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del plazo señalado por el ICETEX, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía, y cancelar los impuestos a que hubiere lugar.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

El **ICETEX**, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con las normas que regulan el proceso y el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

Los requisitos **HABILITANTES** de participación de carácter jurídico, financiero y técnico, determinarán si **EL OFERENTE** resulta hábil o no hábil para efecto de participar en la subasta inversa electrónica.

Para presentar propuesta y ser evaluada de conformidad con los Criterios de Calificación establecidos en presente Pliego de Condiciones, el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos **HABILITANTES**:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1. Capacidad Jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

3.1.1.1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido en el cierre del proceso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

3.1.1.2. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

3.1.1.3. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, lo cual se



debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

3.1.1.4. No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

3.1.1.5. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social *se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el Acuerdo de conformación correspondiente, y en todo caso, que todos sus integrantes acrediten que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.*

3.1.1.6. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

3.1.1.7. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

3.1.1.8. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

3.1.1.9. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente documento.

3.1.1.10 No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1.11 Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.1.1.12 El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

3.1.2. Documentos Jurídicos que debe contener la propuesta

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

3.1.2.1. Oferta debidamente firmada

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.



En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el Anexo Carta de presentación (Anexo 1).

3.1.2.2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - √ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - √ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.



h. Todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia mínima requerida en el presente documento.

3.1.2.3. Certificado de existencia y representación legal y/o documento idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de subasta inversa, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

3.1.2.4. Certificación expedida sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que

se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el ICETEX se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el **cronograma del proceso para allegarla.**

3.1.2.5. Fotocopia en tamaño igual al original del Registro Único Tributario, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

3.1.2.6. Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web www.dafp.gov.co).

3.1.2.7. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal y de la empresa no mayor a tres (3) meses, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.2.8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal y de la empresa no mayor a tres (3) meses, expedido por la Contraloría General de la República.

3.1.2.9. Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.

3.1.2.10. Certificar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional (DILIGENCIAR ANEXO).

3.1.2.11. Registro Único de Proponentes – RUP: Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta. Este certificado deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, pero en todo caso deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del proceso. Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este proceso de selección pública, Y PARA LA VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES.

3.1.2.12. Garantía de Seriedad de la Oferta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Manual de Contratación de la entidad, los oferentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura, una póliza de seguros expedida en formato único a favor de entidades estatales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.



Dicha garantía debe estar constituida a favor del ICETEX, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el ICETEX solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

3.1.2.13. Propuestas Conjuntas (Consortio o Uniones Temporales o cualquier otra forma de participación)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consortio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en las presentes reglas de participación, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

- a) Nombres y domicilio de los constituyentes;
- b) Indicar si su participación es a título de Consortio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser



modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.

- c) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.
- d) Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad.
- e) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato.
- f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad futura y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos sus integrantes conforme se indica en el numeral 3.1 Requisitos Mínimos de Orden Legal.-CAPACIDAD (literal e) y numeral 3 del presente título (Certificación de Existencia y representación Legal y/o documento idóneo”).
- i) Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
- j) Los integrantes de la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la actividad incumplida.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

Nota: El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del



consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Cualquier aclaración adicional que sea requerida por el proponente a fin de presentar propuesta acorde con las necesidades de la Entidad, podrá ser remitida a través del correo electrónico: contratos@icetex.gov.co antes del plazo previsto para presentar propuesta.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2.1. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

3.2.1.1. Estados financieros

El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de la vigencia fiscal a Diciembre 31 de 2014 de conformidad con los siguientes anexos:

Anexo 6. Resumen del Balance General a diciembre de 2014

Anexo 7. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2014

*Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de este pliego de condiciones.*

3.2.1.2 Tarjetas Profesionales

*Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los **Anexos 6 y 7:** Resumen del Balance General y del Estado de Resultados a diciembre de 2014 y a diciembre de 2013, (Contador y Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).*

3.2.1.3 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

3.2.1.4 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2014 para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

3.2.1.5 Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a Diciembre 31 de 2014:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 15% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%
- Una rentabilidad Operacional del patrimonio ≥ 0

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.
- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD OPERACIONAL = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

- a)** Para los proponentes que constituyan un **CONSORCIO**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidaran los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

RAZÓN CORRIENTE:

Σ ACTIVO CORRIENTE *integrante1* + ACTIVO CORRIENTE *integrante2* +..)

Σ (PASIVO CORRIENTE *integrante1* + PASIVO CORRIENTE *integrante2* +..)

CAPITAL DE TRABAJO:

Σ (ACTIVO CORRIENTE *integrante1* + ACTIVO CORRIENTE *integrante2* +..) – Σ (PASIVO CORRIENTE *Integrante1* + PASIVO CORRIENTE *integrante2* +..)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Σ (PASIVO TOTAL *integrante1* + PASIVO TOTAL *integrante2* + ..) X 100

Σ (ACTIVO TOTAL *integrante1* + ACTIVO TOTAL *integrante2* + ..)

RENTABILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO:

Σ (UTILIDAD OPERACIONAL *integrante1* + UTILIDAD OPERACIONAL *integrante2* +..)

Σ (PATRIMONIO *integrante1* + PATRIMONIO *integrante2*)

- b)** Para los proponentes que constituyan una **UNION TEMPORAL**, se realizará la verificación

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 24 de 52

de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderara cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumaran y finalmente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador:

RAZÓN CORRIENTE:

$$\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{(\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

CAPITAL DE TRABAJO:

$$\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

$$\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots) \times 100}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL PATRIMONIO:

$$\frac{\sum (\text{UTILIDAD OPERACIONAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{UTILIDAD OPERACIONAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$$

3.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros de acuerdo con el período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**3.3.1. Experiencia**

El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance y condiciones sean iguales al objeto a contratar o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, el alquiler de computadores.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y terminado en

los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar con tres (3) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, el alquiler de computadores, y cuyo valor sumado (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de alquiler de computadores (cuando los contratos comprendan más actividades), debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

De las certificaciones antes indicadas podrá acreditarse la experiencia presentando máximo dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción en un porcentaje no menor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) cuyo valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Objeto del contrato: el alquiler de computadores.
3. Fecha de inicio y terminación del contrato.
4. Valor del contrato: la sumatoria de los valores de los contratos certificados, debe ser igual o superior al presupuesto estimado del proceso, **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.447.680.000) incluido IVA.**
5. En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión temporal.

LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS.

El ICETEX, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de la relación presentada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones de experiencia, el ICETEX podrá solicitárselas a los proponentes por escrito, quién contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

3.2.1. CERTIFICACIÓN

El proponente deberá presentar el certificado de distribuidor autorizado expedido por el fabricante de los equipos a ofertar.

NOTA: AQUELLOS OFERENTES QUE RESULTEN HABILITADOS EN LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el Oferente debe contemplar y tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se señalan en el Anexo No. 2 del presente

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

Página 26 de 52

 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

documento.

EN TODO CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE SE SEÑALAN, SE ENTENDERÁ ACEPTADA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN EL ANEXO No. 1.

CAPÍTULO V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA SIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

De acuerdo con la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo con el manual y guías de Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz:

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS

N	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL RIESGO (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE PASAR)	DETALLE DEL IMPACTO	Valoración del Riesgo			A quien se le asigna el riesgo	%Asignación del Riesgo	
					Probabilidad	Impacto	Clasificación		CONTRATANTE	CONTRATISTA
1	Externa	Operacional	Declaratoria de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista	Alteración de la ejecución, conllevando a la terminación del contrato	1	5	TOLERABLE	CONTRATISTA		100%
2	Interna	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	5	TOLERABLE	CONTRATANTE	100%	
3	Interna	Operacional	Incumplimiento del requisito de presentación de garantías exigidas	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	5	TOLERABLE	CONTRATISTA		100%
4	Interna	Regulatorio	No aplicación de las políticas de seguridad y reserva de la información suministrada por parte de la entidad.	Procesos legales en contra de la entidad	1	5	TOLERABLE	CONTRATISTA	40%	60%
5	Interna	Regulatorio	Que el proveedor no posea la certificación de aprobación por parte del fabricante para la prestación de los productos a contratar.	Procesos legales en contra de la entidad	1	5	TOLERABLE	CONTRATISTA		100%

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, **EL ICETEX** no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 27 de 52

En consecuencia, **EL ICETEX** no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

CAPITULO VI

CRITERIO DE EVALUACIÓN

6.1. PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El Manual de Contratación del **ICETEX**, en su artículo 41, numeral 1 establece que ***“Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.....”***.

Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, es decir, el Lance más bajo, el proponente deberá presentar su oferta económica en un único sobre en original, señalando el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es la propuesta inicial de precio en pesos colombianos en la cual debe señalar el valor de su propuesta, incluido el IVA, desagregando el valor de cada uno de los bienes ofrecidos, incluido el IVA, utilizando para el efecto el **ANEXO correspondiente a la Propuesta Económica inicial de precio para subasta.**

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Como la modalidad de selección se efectuará a través de subasta inversa electrónica, la propuesta con el precio más bajo total, incluido IVA, será la base para la puja.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable, deberá reflejar un decremento del 1.0%.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

6.2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

6.2.1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden de ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, **LA ENTIDAD** ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos. El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros- servicios de certificación de firma digital y estampado cronológicos de mensajes de datos cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) Conservar los datos asociados; y (iii) Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

6.2.2. Apertura de la Propuesta Económica

El ICETEX procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que el Comité evaluador verifique dichas propuestas y determine el precio de arranque.

El ICETEX, deberá enviar al operador tecnológico CERTICAMARA S.A., la oferta inicial de menor valor, precio que será con el que se inicie la subasta inversa electrónica, en un término no menor a una (1) hora antes de iniciarse el proceso de subasta.

Cronograma

El cronograma de la diligencia de la subasta electrónica es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA – CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES	9 de Febrero de 2016	2:00 p.m.
LUGAR: CARRERA 7 # 26 20 PISO 19 EDIFICIO SEGUROS TEQUENDAMA		

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 29 de 52

SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION POR INTERNET	10 de Febrero de 2016	2:00 p.m.
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA PARTICIPACION POR INTERNET	11 de Febrero de 2016	2:00 p.m.

6.2.3. Comunicaciones por Medios Electrónicos

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el **Proponente**, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA ENTIDAD** al **Proponente**.

Es importante tener en cuenta que la plataforma de Subasta Electrónica le notificará al **Proponente Habilitado**, a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica. En todo caso, será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe la **ENTIDAD** en la página Web www.contratos.gov.co (SECOPI), sobre los **Proponentes Habilitados**. Los **Proponentes Habilitados** serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si 15 (quince) minutos antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el **Proponente Habilitado** no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse directamente con el operador de la plataforma de subasta para que el mismo sea reenviado, en todo caso, si el proponente ha participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

6.2.4. Requerimientos técnicos:

Con el fin de adelantar la **Subasta Electrónica**, **LA ENTIDAD** utilizará la plataforma electrónica de **CERTICÁMARA S.A.** El acto de **Subasta Electrónica** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de menor valor enviada dentro del **Evento**. El dato del **Proponente Ganador** y el valor de su **Postura** serán suministrados por la herramienta de manera electrónica a **LA ENTIDAD**. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

6.2.5. Forma de Presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica.

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 DE 1999, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos, y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la Ley 527 de 1999.

A continuación señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento**:

- (i) Como lo establece el cronograma del **ICETEX**, será efectuada una Capacitación de uso de la herramienta de Subasta Electrónica a la cual deben asistir los **Proponentes** a fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica.
- (ii) El evento subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de Precio Invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los **Proponentes** realizan sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
 - La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos, con extensiones automáticas de cinco (5) minutos.

- (iii) Los **Proponentes Habilitados** podrán acceder al evento subasta autenticándose con la clave enviada para ello, en caso que el proponente haya participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta. Es importante aclarar que Los **Proponentes Habilitados**, deberán garantizar su ingreso a la misma de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el acápite de Comunicaciones por medios electrónicos del presente Pliego de Condiciones. En todo caso si el proponente habilitado no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico que él mismo suministró y si durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- (iv) Los **Proponentes Habilitados** que participaran en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **LA ENTIDAD**, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- (v) El precio de arranque de la **Subasta Inversa** será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los **Proponentes** que resulten habilitados para participar en el **Evento**.
- (vi) Los **Proponentes Habilitados** para participar en la subasta presentarán sus **Posturas** de precio electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de certificación digital operadora de la plataforma de subasta electrónica, – Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del **Proponente** habilitado, el certificado de firma digital es personal e intransferible-.
- (vii) El margen mínimo de mejora de oferta será de **1%**. Es importante tener en cuenta que el **Proponente** deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el **Proponente** establezca realizar un lance por un margen mayor.
- (viii) Cuando al finalizar la subasta dos o más proponentes hayan realizado una misma Postura, es decir por un mismo precio, el empate podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica ofrecida por **CERTICÁMARA** pues esta tendrá la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**. Para determinar lo anterior, la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las **Posturas** en el sistema.

Cuando dos o más **Proponentes** ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran de diferentes precios, el criterio de desempate será el precio de conformidad con la premisa antes mencionada.

- (ix) La plataforma de subasta informará al oferente si se han recibido ofertas o no utilizando para ello el recuadro de Mejor oferta de la siguiente forma:
 - a. **Sin ofertas:** indicará que en el evento de subasta Electrónica no se ha recibido ninguna oferta económica válida.
 - b. **Oculto:** indicará que en el evento de subasta Electrónica ya han recibido ofertas económicas válidas.
- (x) Conforme avanza la **Subasta Electrónica** los **Proponentes** serán informados por parte del Sistema la recepción de su **Postura** y la confirmación de su valor, asimismo si su **Propuesta** se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los **Proponentes**. Todo lo anterior, a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla cada **45 segundos**, se recomienda al **Proponente** utilizar el botón de **refrescar** disponible en la plataforma de subasta.

- (xi) Si se realiza una Postura valida por uno cualquiera de los **Proponentes** Habilitados en los últimos tres **(3) minutos** de duración del Evento y dicha postura supera el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición, la subasta se extenderá cinco **(5) minutos** más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas que superen el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición en los últimos tres **(3) minutos**. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
- (xii) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los **Proponentes Habilitados**. En la reapertura del evento, el oferente podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta, el precio de partida será el último mejor lance válido que ocupó la posición uno (1) registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta.
- (xiii) **EL ICETEX** a través de su operador de subasta cuenta con los siguientes medios de soporte exclusivos para el certamen a lo largo de la subasta:
 - a. **Teléfono:** 7442727 en Bogotá; Línea Gratuita Nacional: 018000181531.
 - b. **Chat:** a través del sitio web www.certicamara.com.
 - c. **Correo electrónico:** subasta.electronica@certicamara.com
- (xiv) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la **ENTIDAD** una vez culminado el evento subasta.
- (xv) Los resultados del evento de subasta electrónica serán dados a conocer a **LA ENTIDAD** y a los **proponentes** habilitados por el operador de la subasta electrónica en un plazo no superior a ocho (8) horas hábiles utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por **LA ENTIDAD** y los **proponentes**.
- (xvi) Adjudicado el **Contrato**, la **ENTIDAD** hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los **Proponentes Habilitados**.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2.6. Responsabilidad jurídica en el uso de la plataforma de subasta electrónica y consecuencias

El marco normativo vigente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante el mecanismo de subasta electrónica no habilita al operador de la plataforma tecnológica o **LA ENTIDAD** subastadora la inhabilitación de un proponente por el envío de una oferta inválida, puesto que se parte de un principio de buena fe al asumir que se trata de un error involuntario.

6.2.7. Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más **Propuestas** cuando presenten un número idéntico en el

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 32 de 52

valor de la **Postura**. En el caso que dos o más **Propuestas** bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

Se adjudicará al **Proponente** que haya presentado primero la **Postura**, lo cual será definido a través del mecanismo de Estampado Cronológico Certificado de Certicámara que es un servicio prestado por dicha entidad de Certificación Digital Abierta, que se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y que dé certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la **Postura** en el sistema de **Subasta Electrónica**.

6.2.8. Requerimientos para acceder a la plataforma de subasta electrónica y recomendaciones generales:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica, deberá tener en cuenta un conjunto de requisitos y recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta "CertiSubasta":

(i) Deberá satisfacer los siguientes requerimientos mínimos:

1. Conexión de banda ancha de mínimo 1 Megabyte.
2. Sistema operativo Microsoft Windows XP, VISTA, 7 o superior.
3. Navegador Internet Explorer 7 o superior.
4. Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por Certicámara S.A. El certificado debe encontrarse en la máquina y habilitado para firmar digitalmente. Este certificado digital será adquirido directamente por el Proponente Habilitado, ante Certicámara S.A. en la URL <https://solicitudes.certicamara.com>
5. Tener instalado el configurador automático CertiTool en su última versión publicada en el sitio web <http://www.certicamara.com/downloads/certitoolv2.exe>

(ii) Recomendaciones generales:

1. Cuando el estado de la subasta indique que faltan 60 segundos para el cierre de la misma, se recomienda a los **proponentes refrescar continuamente** la información en pantalla utilizando para ello botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica.
2. Configurar mínimo tres equipos de cómputo en los cuales podrá acceder simultáneamente al simulacro o evento de subasta, esto en caso de presentar fallas en un equipo poder continuar su participación en un equipo alternativo, el cual debe contar con los requerimientos mínimos indicados en el presente anexo.
3. Contar en lo posible con dos proveedores de internet diferentes por si presentan fallas puedan continuar participando con el proveedor alternativo.
4. Se recomienda usar en el evento de subasta el mismo equipo o equipos configurados en el simulacro.

6.2.9 Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 27° del Acuerdo 030 de 2013, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en el proceso, explicando sus razones.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 33 de 52

6.3. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR PARA VERIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE FAVORECIDO EN LA SUBASTA

El oferente que según los informes de realización de la Subasta resultare eventual adjudicatario del proceso, cuenta con el plazo otorgado por el Comité Evaluador para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado, así como pronunciarse acerca de su intención de incrementar cantidades en caso de ser requerido por la Entidad.

6.4. ADJUDICACIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA

EL ICETEX, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará la presente selección por Subasta Inversa Electrónica dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación y en la página web de la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

CAPITULO VII

FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

7.1 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y agotado el procedimiento de verificación electrónica estipulado en el numeral 6.2.7. de los pliegos de condiciones, se escogerá al proponente que haya ofertado el menor precio en primer lugar medible en tiempo de acuerdo con la plataforma electrónica del operador logístico de la Entidad.

Si persiste el empate, se escogerá al proponente haciendo uso del sorteo por balota.

Procedimiento del sorteo:

El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que diriman el empate.

- a. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.
- b. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
- c. Indicación a los proponentes de la oportunidad que tendrán para escoger la balota.
- d. Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

- a. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.
- b. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

7.2. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Presentación de dos o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- b. Encontrarse el proponente individual o los integrantes de las propuestas conjuntas (Unión Temporal o Consorcios) incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que rigen la materia o presentarse conflicto de interés.
- c. No conformar el Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- d. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta por carecer el representante legal o apoderado de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- e. El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en la Propuesta Económica, o cuando en la propuesta económica no se incluyan todos los ítems señalados, o cuando habiéndose incluido no se le asigne valor, o no se cotice a totalidad de los ítems incluidos en la Propuesta Económica, o cuando el mismos sean modificados o alterados en alguno(s) de su(s) ítem(s).
- f. Cuando los valores de la propuesta económica superen el presupuesto oficial estimado.
- g. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- h. Cuando la propuesta, o alguna autorización requerida para presentarla, o para suscribir el contrato se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la adjudicación del proceso de selección o a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- i. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación
- j. Cuando el proponente habiendo sido requerido por **EL ICETEX**, no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos que acrediten los requisitos habilitantes subsanables, información o aclaraciones solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta.
- k. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, o condicionadas.
- l. Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.
- m. Cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva del **ICETEX**.
- n. Cuando el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales, estén registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- o. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato, es decir, si dentro del objeto social del proponente su actividad principal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- p. Cuando el término de duración o vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- q. Las demás causales indicadas dentro del pliego de condiciones.

CAPÍTULO VIII

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICION

Para mitigar los riesgos, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en “Formato Para Entidades Públicas” en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos.

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante dos (3) años contados a partir de la instalación del producto.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CAPÍTULO IX

MINUTA CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA PODRÁ SER MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR EL ICETEX DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO Y LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber **MAURICIO GOMEZ MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.793.492, quien en su calidad de Director de Tecnología y encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología según Resolución N° 1265 del 27 de octubre de 2015, delegado para contratar según el numeral 1 y 2 del Artículo 5° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX- NIT. 899.999.035-7**, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, de una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** de **XXXXXX** en su calidad de Gerente y quien actúa en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXX** identificada con NIT. **XXXXXXXXXXXX**, sociedad Comercial constituida mediante Escritura Pública No. **XXXX** de la Notaría **XX**de Bogotá del **XX** de **XXXXX** de **XXXX** inscrita el **XX** de **XXXXX** de **XXXXX** bajo el No. **XXXXX** del Libro respectivo, según certificado de Cámara de Comercio de Bogotá sede centro, de fecha **XX** de **XXXXX** de 2015, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, presentó el

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

Página 36 de 52

 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

estudio previo el 15 de Diciembre de 2015, al cual dio alcance el 28 de Diciembre de 2015, en el que solicitan llevar a cabo el proceso de contratación por subasta inversa para: “Contratar el alquiler de 138 computadores de escritorio y 10 portátiles, junto con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, según las condiciones técnicas establecidas por el ICETEX.” 2. Que mediante acta de comité de contratación No. 85 de fecha Diciembre 22 de 2015, se presentó el proceso de contratación referido donde el comité aprobó la presente contratación. 3. Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- VF-2015-051 del 11 de diciembre de 2015 por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.460.208.000) incluido IVA**, para proceder a la contratación. 5. Que el día XXXXXXXXXXXX se inició proceso de contratación por subasta inversa electrónica publicando el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones. 6. Que el XXXXX de XXXXX se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos Definitivos. 7. Que se llevó a cabo el acta de cierre el XXX de XXXXXXX de 2016, recibiendo propuestas de las siguientes firmas: XXXXXXX 8. Que el XXX de XXXXX de 2016 se realizó la verificación jurídica, técnica y financiera quedando habilitadas las propuestas presentadas por las empresas XXX XXX XXX. 9. Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación en su artículo 41 se procedió a realizar la Subasta Inversa Electrónica. 10. Que la mejor propuesta económica la presentó la firma XXXXXXXXXXXX, por lo que se procedió a adjudicarle el contrato de suministro. 11. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°030 del día 17 de Septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX. 12. Que de acuerdo con el numeral 1 y 2 del artículo 5° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre del 2013, existe delegación en la Secretaría General del ICETEX para suscribir el presente Contrato, el cual se fundamenta en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo N° 013 del 21 de febrero de 2007, la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del artículo 39 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Alquiler de 138 computadores de escritorio y 10 portátiles junto con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, según las condiciones técnicas establecidas por ICETEX”, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO: Conforme al ANEXO – FICHA TÉCNICA en la cual se describen las características técnicas mínimas de los equipos requeridos por la Entidad, que forma parte integral del presente documento, se detallan las condiciones mínimas que deben cumplir los bienes objeto del contrato.

Cantidades: Las cantidades descritas en el ANEXO No. 1. FICHA TÉCNICA de los equipos de cómputo requeridos por la Entidad.

Garantía de los Bienes: Para todos los elementos ofrecidos, el proponente debe indicar el tiempo de garantía técnica de los mismos, la cual no puede ser inferior a un tres (3) años, tiempo que se cuenta a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos.

TERCERA.- PLAZO: El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega de los equipos en la sede principal de ICETEX, y hasta el 31 de Diciembre de 2018 para los servicios de suministro de equipos de cómputo PC’S y portátiles bajo la modalidad de alquiler con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo. Termino contado a partir de la fecha de suscripción del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA.- VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXX)**, incluye el valor del impuesto al valor agregado - IVA y demás costos directos e indirectos que implique su ejecución.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El ICETEX realizará pagos vencidos durante 36 meses, mes a mes por una valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX) IVA Incluido**, contra entrega de todos los equipos en sitio, instalados, configurados y en funcionamiento, además de la carta de aceptación emitida por el Supervisor del contrato, quien realizará las verificaciones a lugar, previa



presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No 007 del 22 de febrero de 2008.

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta de este contrato, están disponibles en el rubro G311002004010003 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, de la vigencia 2016, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP VF-2015-051 de fecha 11 de Diciembre de 2015, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del **ICETEX**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato y presentar un informe de adecuación que permitan al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato. 3. Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contrato. 4. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 5. Cumplir con las especificaciones de los equipos ofertados. 6. Realizar la entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas. 7. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y calidad. 8. Suscribir con el supervisor del contrato el Acta de inicio. 9. Entregar manuales, drivers y software en medios originales en el momento de la entrega de los equipos. 10. El proponente deberá tener un stock permanente de los equipos a alquilar, de tal forma que durante cualquier día del presente año atienda las necesidades de equipos por parte de ICETEX. 11. EL proponente deberá realizar mantenimiento correctivo a los equipos suministrados, con los repuestos que sean necesarios. 12. Durante el tiempo del contrato, ejecutar los mantenimientos preventivos a los equipos suministrados de acuerdo a la programación establecida por el supervisor del contrato. 13. El proponente deberá tener la capacidad de reemplazar los computadores por equipos de iguales o superiores características técnicas en caso de que eventuales fallas no se logren resolver en un día contado a partir del momento en que se reporta la falla. 14. Ofrecer y disponer de una línea de atención y soporte técnico 7x24, durante el periodo de alquiler y garantía. Esta línea no debe ser avantel ni celular. En caso de cambio de número telefónico, este debe ser informado con anticipación de 15 días al supervisor del contrato. 15. Solucionar los problemas y fallas de los equipos en un tiempo inferior a 8 horas para Bogotá. Los daños deben ser reparados en el lugar donde se encuentran los equipos, según las garantías ofrecidas. En el caso que se tengan que retirar los equipos para la reparación fuera de la entidad, el contratista deberá suministrar en su reemplazo uno de iguales o mejores condiciones. 16. El CONTRATISTA debe garantizar por escrito que cada uno de los elementos que suministrará, son nuevos, originales de fábrica, de últimas tecnologías y acordes a las especificaciones y tolerancias dadas por los fabricantes. Esta garantía se deberá presentar en el momento de la entrega de los equipos. 17. Certificar mediante documento escrito del fabricante, que todos los productos ofrecidos deben estar fabricados bajo normas de calidad ISO 9001.2000 o superior. 18. El CONTRATISTA debe anexar certificado vigente. 19. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto a contratar. **B) DEL ICETEX:** 1. Suministrar al Contratista la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual. 2. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la entidad. 3. Ejecutar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor que se designe para tal fin.

OCTAVA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en **“FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS”** en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

Página 38 de 52

 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante dos (3) años contados a partir de la instalación del producto.
4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E IDENMIZACIONES LABORALES:** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

NOVENA.- MULTAS: El ICETEX podrá imponer multas por el incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** hasta por un diez por ciento (20%) del valor del contrato. En el acto administrativo que imponga la sanción, el ICETEX hará la valoración de la multa teniendo en cuenta la magnitud del incumplimiento y la afectación de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas a que se refiere esta cláusula, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, **EL ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, **EL ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.

DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: **EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega objeto del presente contrato a **EL ICETEX**, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL ICETEX**, las circunstancias que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL ICETEX**, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo **EL CONTRATISTA**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el

caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **EL ICETEX** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales.

DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 030 de 2013 y la resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013. Para tales efectos el Supervisor del contrato, en Coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de terminación y liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordena su terminación o la fecha del Acuerdo que la disponga. **PARAGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no presenta o suscribe el acta de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL ICETEX** procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Coordinador de Infraestructura de la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del **ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes de **EL CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESERVA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ICETEX** a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de **EL ICETEX** que no sean de conocimiento público.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **3)** Cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **4)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **5)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **6)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, eficiente y directa las discrepancias y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución directa de conflictos, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En ningún caso se acudirá a tribunales de arbitramento. En caso que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: **EL CONTRATISTA** se obliga para el **ICETEX**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía que trata la cláusula octava del mismo, la cual deberá entregarse por parte de **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos de ejecución, **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución del contrato, por lo tanto **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si se llegare a presentar algún producto antes del cumplimiento de los citados requisitos. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

ORIGINAL FIRMADO
CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Secretario General
ICETEX

Proyectó: Bibiana Carrasco C. - Contratista Grupo Contratos
Revisó Jurídicamente: Jorge Iván Molina Perdomo -Asesor Jurídico Grupo de Contratación
Revisó Técnicamente: Mauricio Gómez Murcia



**ANEXOS
PLIEGO DE CONDICIONES**

ANEXO 1

CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

BOGOTA D. C.,

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

REF.: SUBASTA INVERSA No. 004 de 2015

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece(mos) XX y declaramos):

1. Que tengo (tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s)) que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la **SUBASTA INVERSA No. 004 DE 2015** y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los pliegos de condiciones, (_____), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **Pliegos** y documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a suministrar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las verificaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.
6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Selección Pública del Contratista**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación** del **Contrato**.
10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir **TODOS** los requerimientos descritos en el presente pliego de condiciones.
11. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 43 de 52

12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:

- a. Firmar y ejecutar el **Contrato (Pólizas)**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la **SUBASTA INVERSA No. 004 de 2015**, en las cláusulas adicionales y en sus **Anexos**.
- b. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato (Pólizas)**.
- c. Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en las cláusulas adicionales todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

14. Que a solicitud del **ICETEX** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta verificación y evaluación de la **Propuesta**.

15. Que la presente **Propuesta** consta de _____ () folios debidamente numerados.

16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:

(i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(ii) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me (nos) encuentro (encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me (nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

(vi) Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal hemos sido) objeto de imposición de multas en firme o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

<i>Multa</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

(vii) De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Capítulo IV del presente pliego de Condiciones, hago constar que he leído y acepto en su TOTALIDAD cada uno de los compromisos puntualizados allí. Por lo anterior adjunto a esta propuesta todos los documentos solicitados, así como la información requerida para el proceso verificación de la misma, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DESCRITOS EN EL ANEXO No. 2.

La información relativa al **Proponente** que podrá ser utilizada por **EL ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del **Proponente**: _____
 NIT del **Proponente**: _____ Régimen: _____
 Representante legal del **Proponente**: _____
 Documento de identidad del representante legal del **Proponente**: _____
 Dirección del **Proponente**: _____ Ciudad: _____
 Teléfono del **Proponente**: _____
 Fax del **Proponente**: _____
 Correo electrónico del **Proponente**: _____



ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ALQUILER

A continuación, la Tabla 1 “COMPUTADORES DE ESCRITORIO CHASIS SMALL FORM FACTOR – SFF” describe las características técnicas mínimas requeridas para los computadores de escritorio objeto del presente Estudio y Minuta Técnica.

TABLA 1. COMPUTADORES DE ESCRITORIO CHASIS SMALL FORM FACTOR – SFF

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD
Cantidad	138 computadores
Marca	La ofrecida por el proveedor. No podrán ser equipos clones. Todos los componentes externos (teclado, mouse, monitor, CPU) deben ser de la misma marca y originales de fábrica).
Chasis	Small Form Factor – SFF
Procesador	Cuarta generación del procesador Intel® Core™ i7-4785T (8MB Caché, 3.20 GHz)
Memoria RAM	8GB de Memoria DDR3 a 1600MHz, sin paridad [non ECC] (1 DIMM)
Expansión mínima	8 GB o superior
Tecnología de procesamiento	Intel Core i7 o superior con vPro Technology
Chipset	Intel Q77 Express, similar o superior.
Sistema Operativo	
Microsoft	Última versión de Windows para escritorio en versión Corporativa instalado. Idioma español (Windows 8.1 professional mínimo).
Memoria de Video	Integrada
Monitor	Flat de Panel plano 18.5" LCD como mínimo. De la misma marca de la CPU
Disco Duro Interno	Disco Duro Serial ATA de 500GB 7200 RPM de 2.5"
Dispositivos de Entrada/ Salida	
Teclado	Ampliado en español, 101 teclas. Con igual marca del equipo.
Mouse	Óptico 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo
Puertos USB	4 v3.0, 2 v2.0 mínimo
Ranuras de expansión	
Ranuras expansión	4 PCI
Tarjeta de Red	10/100/1000 Mbps, RJ45
Multimedia	



REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD
Unidad Óptica	CD/DVD-RW
Garantía de Fábrica	Garantía de tres (3) años certificada por el fabricante. La garantía debe ser diagnosticada y tramitada por el proponente, en sitio, mano de obra y repuestos. El ICETEX No realizará ningún tipo de trámite ante el fabricante. Se debe realizar mantenimiento preventivo por año, durante tiempo de garantía
Entrega de los PC's	Los equipos se deben entregar en la sede administrativa del ICETEX en Bogotá. Dicha entrega se debe hacer máximo treinta (30) días después de perfeccionado el contrato.

A continuación, la Tabla 2 “**COMPUTADORES PORTATILES**” describe las características técnicas mínimas requeridas para los computadores portátiles objeto del presente Estudio y Minuta Técnica.

TABLA 2. COMPUTADORES PORTATILES

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD
Cantidad	10 Portátiles
Peso Máximo	Peso máximo incluida la pila - 1300 gramos
Marca	La ofrecida por el proveedor.
Procesador	Procesador Intel® Core™ i7-5600U (4MB Caché, 2.60 GHz)
Memoria RAM	8GB de Memoria DDR3L a 1600MHz, 1 DIMM
Sistema Operativo	Microsoft Windows 8.1 Enterprise
Pantalla	Pantalla WLED con antirreflejo de 14" de alta definición completa (FHD) (1920 X 1080) con cámara web.
Disco Duro	SATA 500 GB a 5200 rpm o superior.
Audio y Video	Micrófonos HD duales con eliminación de ruido, Parlantes estéreo con Dolby® Home Theater®
Batería	Polímero de Litio, 8 celdas con carga rápida (ExpressCharge™)
Puertos	2 USB 3.0, Mini DisplayPort, HDMI, auriculares/Micrófono 3,5 mm, FPR, conexión Ethernet por extensión
Conectividad	Combinación inalámbrica Intel 7265AC (2x2) + BT4.0 M.2+ Bluetooth 4.0 LE
Multimedia	No requerido.
Garantía de Fábrica	Garantía de tres (3) años certificada por el fabricante, tanto para el equipo como para la batería.



ANEXO No. 3**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 de Diciembre de 2015	En la página web www.icetex.gov.co y en la página www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio previo, ficha técnica y el Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de Diciembre de 2015	En la página web www.icetex.gov.co y en la www.colombiacompra.gov.co
Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	8 de Enero de 2016 hasta las 3:00 pm	En la Secretaría de General o en el correo electrónico contratos@icetex.gov.co

PARÁGRAFO: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del **ICETEX** cuando fuere necesario.

ANEXO No 4

**PROPUESTA ECONÓMICA
INICIAL DE PRECIO PARA SUBASTA**

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A COTIZAR	MARCA	MODELO	GARANTIA OFRECIDA	VALOR UNIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	10						
COMPUTADOR DESKTOP	UNIDAD	138						
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN LETRAS Y NUMEROS)								

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Subasta Inversa las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono(s): _____
 Fax: _____
 Teléfono Móvil: _____
 Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX N° 030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

En el evento en que la sociedad tenga menos de un (1) año de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

ANEXO No. 6**RESUMEN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
ACTIVO TOTAL	\$ _____
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
PASIVO TOTAL	\$ _____
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995.



ANEXO No. 7**RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014****Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal**

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES \$ _____

COSTOS OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL \$ _____

GASTOS OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD OPERACIONAL \$ _____

INGRESOS NO OPERACIONALES \$ _____

GASTOS NO OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS \$ _____

PROVISIONES PARA IMPUESTOS \$ _____

UTILIDAD NETA \$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995.

